



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 22 de mayo 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 214-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

Directores (as) de la Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la Ugel02

Presente. –

Asunto : **CONFORMACIÓN Y REPORTE DE LA BRIGADA DEL BUEN TRATO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "YO CONTAGIO EL BUEN TRATO "TE DOY LA MANO"- ETAPA 2 – 2023**

Referencia : a) PLAN DE LA ESTRATEGIA "YO CONTAGIO EL BUEN TRATO "TE DOY LA MANO" – ETAPA 2 - 2023
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 180-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE
c) Expediente INT: 49533

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de referencia a) mediante los cuales se dio a conocer la estrategia "YO CONTAGIO EL BUEN TRATO, TE DOY LA MANO"- ETAPA 2 – 2023 a fin de fortalecer la buena convivencia escolar en el marco de los enfoques transversales del CNEB y del Compromiso de Gestión Escolar, numeral 5 "Gestión del Bienestar Escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes"

Así mismo, en la línea ATENCIÓN, del citado plan se ha previsto que el COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR de cada institución educativa pública y privada conforme la BRIGADA DEL BUEN TRATO INSTITUCIONAL para el periodo 2023 a fin de brindar condiciones de seguridad y protección a los actores de la comunidad educativa para prevenir situaciones de violencia escolar dentro y fuera de la IE.

En tal sentido, la Brigada de Buen trato de la Institución Educativa está conformada por los siguientes miembros de la institución educativa:

- Director (a)
- Coordinador (a) de TOE
- Responsable de convivencia
- Docente tutor (a)
- Administrativo (a)
- Brigadista representante de buen trato (estudiante miembro del comité de aula)
- Otros que determine la IE
(Ver anexo – Propuesta de RD)

Así mismo la Brigada del buen Trato cumplirá las siguientes funciones:

- Promover el empleo de las normas de convivencia en los actores de la institución educativa.
- Estar atento ante las alertas internas de la Institución Educativa y comunicar inmediatamente al directivo o responsable de convivencia escolar.
- Realizar recorridos por los espacios con poca afluencia de estudiantes que puedan generar situaciones de riesgo en la Institución Educativa.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ante presencia de maltratos verbales, tratos humillantes, agresiones físicas entre otros durante el recreo y/o clase deberá intervenir realizando la comunicación correspondiente al director de la institución educativa y/o responsable de convivencia.
- El alumno Brigadista del Buen Trato que proviene del comité de aula escolar será responsable de velar el buen trato dentro del aula, haciendo cumplir las normas de convivencia e identificando las señales de alerta para la comunicación respectiva y la activación de acciones.
- Participar en las acciones de la estrategia de YO CONTAGIO EL BUEN TRATO TE DOY LA MANO – Etapa 2 – 2023.

Finalmente, se solicita que a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/18bXEjVwyqsQy5p9> complete los datos y remita la Resolución Directoral de conformación de BRIGADA DE BUEN TRATO INSTITUCIONAL – ETAPA 2, hasta el 30 de mayo 2023 bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local N° 02- Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP /JASGESE
@BJCR/CESSE
ECHM/EESSE